

DICTAMEN

Managua, 06 de Junio del 2016

Ingeniero
René Núñez Téllez
Presidente
Asamblea Nacional
Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **“ASOCIACIÓN NICARAGÜENSE DE MEDICINA DE EMERGENCIA”**, **“ANME”**, con domicilio en la Ciudad de Managua. Presentada por la Diputada IRIS MONTENEGRO. En la Continuación de la Primera Sesión Ordinaria de la XXXII Legislatura de la Asamblea Nacional Celebrada el día diecisiete de Marzo del año del 2016.

Esta Asociación fue creada sin fines de lucro y tiene por objetivo: 1) Desarrollar la especialidad de Medicina de Emergencia en el país, la prevención diagnóstico, tratamiento, docencia e investigación en la atención de las emergencias médicas, trauma, medicina pre hospitalaria en beneficio de las comunidades y desastres generales. 2) Establecer su ejercicio en la práctica médica como especialidad y relaciones con las otras especialidades y profesiones dedicadas al tratamiento de las emergencias. 3) Fomentar la difusión de los conocimientos inherentes del equipo profesional implicado en la prevención, diagnóstico, tratamiento, docencia e investigación de las emergencias. 4) Auspiciar el acercamiento, establecer relación y trabajar colaborativamente con otras asociaciones médicas científicas en el país y en el exterior.

Esta Asociación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTA: CAROLINA ULLOA GONZALEZ, VICEPRESIDENTE: ERVIN JOSE PLATA GALLEGOS, SECRETARIO GENERAL: ADRIAN JOVANY GARCIA PAVON, SECRETARIO DE DOCENCIA Y INVESTIGACIÓN: BAYARDO ENRIQUE ÑAMENDY MIRANDA, TESORERO: CHISTIAN DAVID QUANT SAMQUI, FISCAL: EDDY DE JESUS ALTAMIRANO RIVERA, PRIMER VOCAL: BYRON DANIEL MENA CHAVEZ, SEGUNDO VOCAL: CHISTIAN DEL CARMEN HERRERA TALAVERA.

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 66, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos **FAVORABLEMENTE** esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la **A"ASOCIACIÓN NICARAGÜENSE DE MEDICINA DE EMERGENCIA", "ANME"**.

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

EDGARD JAVIER VALLEJO
PRESIDENTE

FILIBERTO RODRIGUEZ LOPEZ
VICE – PRESIDENTE

RAUL BENITO HERRERA.
VICE – PRESIDENTE

CARLOS LANGRAND
MIEMBRO

LUIS CALLEJAS CALLEJAS
MIEMBRO

JOSÉ RAMÓN SARRIA M.
MIEMBRO

LAURA E. BERMÚDEZ R.
MIEMBRO

FELIX ANDRES SANDOVAL
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.
MIEMBRO

ELIDA MARIA GALEANO.
MIEMBRO

CORINA GONZALEZ GARCIA
MIEMBRO

PATRICIA SANCHEZ URBINA
MIEMBRO

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO

- Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **“ASOCIACIÓN NICARAGÜENSE DE MEDICINA DE EMERGENCIA”**, **“ANME”**, sin fines de lucro, de duración de Noventa y Nueve Años y con domicilio en la Ciudad de Managua.
- .
- Arto. 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Arto. 3 La **“ASOCIACIÓN NICARAGÜENSE DE MEDICINA DE EMERGENCIA”**, **“ANME”**, **estará** obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto. Publíquese.

RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ
PRESIDENTE

ALBA PALACIOS BENAVIDEZ
SECRETARIA